

La obra parte de la premisa de que la transición jurídica mexicana es producto de la democratización del régimen. Este proceso, palpable a partir de 1977, se ha caracterizado por el uso del mecanismo de reforma constitucional como herramienta para la adecuación entre la facticidad y la normatividad. No obstante, la obra plantea que esta dinámica se encuentra incompleta si carece de una transformación simultánea de la cultura jurídica y de la forma de concebir al derecho por parte de los operadores jurídicos.

El análisis se centra en la interpretación y argumentación como herramientas clave del derecho; en los criterios de interpretación por ser los mecanismos detonadores de la evolución jurídica al establecer las pautas conforme a las cuales se deben aplicar el resto de las normas jurídicas; en las reglas de la lógica formal o retórica propias de la argumentación, por ser el mecanismo conforme al cual los órganos jurisdiccionales y los órganos constitucionales autónomos obtienen su legitimidad, ya que éstos carecen de legitimación democrática emanada de las urnas.

Se analizan, desde el plano teórico del garantismo, las sentencias y resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Instituto Federal Electoral. La revisión efectuada reconoce sus importantes avances en la evolución jurídica garantista de nuestro país, y también su crítica, con la finalidad de establecer un modelo de interpretación democrática propio del momento histórico que vive el país. Un modelo que privilegie el ejercicio de las libertades básicas, la crítica interna al derecho vigente (control difuso de la constitucionalidad), los principios sobre las reglas, la ponderación y la saturación sobre el silogismo y la ductibilidad del derecho.